

**PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JUEGOS
DEPORTIVOS ESTUDIANTILES, PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR
COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Versión: 002

Nombre de la dependencia: Dirección de Vida Estudiantil

Elaborado por: Dirección de Vida Estudiantil

Revisado por: Despacho Ministerial, Despacho del Viceministerio Académico,
Equipo Técnico del Ministerio de Salud.

Los protocolos específicos del Ministerio de Educación Pública se revisarán de forma
periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial de este Ministerio.

Avalado por:

Sra. Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública.

Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud. (Oficio Aval N° MS-DM-5881-2022)

Agosto, 202

Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Contenidos

1. Objetivo:	3
2. Indicador asociado:	3
3. Alcance:	3
4. Responsables:	3
5. Marco legal:	4
6. Definiciones:	5
7. Abreviaturas:	8
8. Descripción del procedimiento:	10
8.1. Disposiciones generales:	10
8.2. Disposiciones antes de la competencia:	14
8.3. Disposiciones durante la competencia:	17
8.4. Disposiciones después de la competencia:	17
8.5. Disposiciones limpieza y desinfección sedes.....	18
8.6 Disposiciones limpieza y desinfección caso sospechoso.....	19

8.7. Disposiciones sobre el manejo de residuos en las sedes.....	19
8.8. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa.....	20
8.9 Disposiciones para la comunicación del protocolo.....	21
9. Anexos:	22

1. Objetivo:

Establecer disposiciones de acatamiento obligatorio durante el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, para prevenir el contagio del Covid-19 en los centros educativos públicos y privados.

2. Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos públicos y privados del Ministerio de Educación Pública conocen y aplican el Protocolo para el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, para la prevención del contagio por Covid-19 en los centros educativos públicos y privados.

3. Alcance:

La aplicación de este protocolo es de carácter obligatorio para los centros educativos públicos y privados de todo el país en el marco del desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

4. Responsables:

Juntas de Educación, las Juntas Administrativas y los Patronatos Escolares:

- Responsables de dotar a los centros educativos con los insumos de limpieza, aseo y protección para el cumplimiento de las medidas sanitarias descritas en este protocolo.

Dirección del Centro Educativo:

- Responsable de divulgar los protocolos específicos en la comunidad educativa y su acatamiento obligatorio.

Personal docente de Educación Física:

- Responsables en la aplicación de este protocolo en el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en coordinación con las dependencias competentes en la aplicación de dicho Programa.

Comités Institucionales, Circuitales y Regionales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles:

- Responsables del cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo, con apoyo de las Asesorías Regionales de Educación Física y Promoción Deportiva.

Asesoría Regional de Educación Física y Promoción Deportiva:

· Responsables del cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo, con apoyo de los Comités Institucionales, Circuitales y Regionales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

5. Marco legal:

- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 8661 de Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.
- Ley N° 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 8488 Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo.
- Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Decreto Ejecutivo 41095 MP-MTSS “Acatamiento Obligatorio de las Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres”

- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- Decreto N°40955-MEP Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Lineamientos generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19).

Normas:

- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).

- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
- Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de los centros educativos ante el COVID-19.

Directriz:

- Directriz 082- MP-S “Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19”.
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos teletrabajables.
- Resolución N° MEP-003-2022 / MS-DM-1001-2022.

6. Definiciones:

Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y

ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Alcohol: gel o líquido, mínimo o máximo de grados, funciones o cualidades, ventajas y peligros.

Ayuda técnica: elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.

Coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos (Ministerio de Salud, 2021).

COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Desinfección: consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente (Ministerio de Salud, 2021).

Deportes con contacto físico: disciplina deportiva que por su naturaleza implica contacto corporal entre participantes, ya sean adversarios o compañeros (MIDEPOR, 2021).

Deportes en modalidad individual sin contacto físico: disciplina deportiva en la cual la práctica se realiza sin necesidad de contacto ni acercamiento físico de menos de 2 metros de distancia entre personas (MIDEPOR, 2021).

Equiparación de oportunidades: proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas.

Equipo de protección personal (EPP): cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).

Gestión inclusiva del riesgo: consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.

Inclusión: en el contexto de la asistencia humanitaria, la noción de inclusión pasa por garantizar que todas las personas afectadas por el desastre o la emergencia tengan acceso a la asistencia requerida, en el entendido que esta asistencia debe ser proporcional y equitativa según las necesidades (tomado del documento de

Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres)

Limpieza: procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar (Ministerio de Salud, 2021).

Mitigación: aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

Permiso Sanitario de funcionamiento: documento que emite el Ministerio de Salud como requisito previo para que un establecimiento en una ubicación determinada pueda operar, en cumplimiento de la legislación vigente que previene el impacto que los establecimientos puedan generar sobre el ambiente y la salud pública durante su funcionamiento (Ministerio de Salud, Reglamento N°39472-S).

Persona con discapacidad: las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Programa Juegos Deportivos Estudiantiles: es un programa del Ministerio de Educación Pública en el cual participan estudiantes de Educación General Básica, Tercer Ciclo y Educación Diversificada. Se realizan anualmente mediante el sistema de regionalización y administración, que determine y reglamente el MEP. El MEP y el ICODER los ejecutarán como obligados colaboradores en el desarrollo de estas justas deportivas (Decreto Ejecutivo N° 38116-S-MEP).

Servicio de apoyo: ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial requeridos por las personas con discapacidad para aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo.

Umbral de ciclo (Ct por sus siglas en inglés de Cycle threshold): es el valor en el cual la detección de cada uno de los genes del virus estudiado en la muestra del paciente sobrepasa el umbral de negativo a positivo definido por la técnica de análisis (es diferente en cada kit comercial). El valor del Ct no debe ser determinante para el manejo clínico del paciente (este debe ser por sintomatología y severidad), puede ser utilizado solo indirectamente como un valor de referencia de la carga viral y puede estar afectado por múltiples factores desde el tiempo transcurrido después de la infección, la correcta toma de muestra, la técnica de procesamiento, correcto análisis, controles, etc. (Ministerio de Salud, 2021).

Vacunación completa: persona inoculada con las tres dosis contra la covid-19 y con al menos 15 días posterior a la aplicación de la segunda vacuna, esto dado el periodo que requiere el organismo para desarrollar anticuerpos (OMS, citado por MS, 2021).

Vulnerabilidad: condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

7. Abreviaturas:

AREF: Asesoría Regional de Educación Física.

CC: Comité Circuital.

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social.

CE: Centros Educativos.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina.

CI: Comité Institucional.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

COVID-19: Coronavirus 2019.

CR: Comité Regional.

DPI: Dirección de Planificación Institucional.

DEP: Dirección de Educación Privada.

DPRP: Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.

DGDR: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

DRE: Dirección Regional de Educación.

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

EPP: Equipo de protección personal.

ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

MEP: Ministerio de Educación Pública.

MS: Ministerio de Salud.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PD: Promoción Deportiva.

PJDE: Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

8. Descripción del procedimiento:

8.1. Disposiciones Generales:

8.1.1 Los centros educativos que no cuenten con servicio de agua potable no podrán realizar actividades del PJDE.

8.1.2 Se debe designar a un equipo de personas responsables en cada centro educativo que se encargará de darle seguimiento al cumplimiento de las disposiciones sanitarias contenidas en el Lineamiento General, los protocolos sobre COVID-19 elaborados por el Ministerio de Educación Pública y los Lineamientos para la organización y ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles 2022. Para más información sobre estos lineamientos, se anexa el enlace a la circular DVM-AC-DVE-0086-2022: <https://juegosdeportivosestudiantiles.com/pdfviewer/lineamientos-para-la-organizacion-y-ejecucion-del-programa-juegos-deportivos-estudiantiles-2022/>

8.1.3 La persona directora del CE debe asegurarse que se cuente con todos los implementos sanitarios en las baterías de servicios sanitarios, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos accesibles en cantidad suficiente. El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por las personas funcionarias del centro educativo, para evitar aglomeraciones de personas estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo se deben desinfectar constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel de entre 60° a 70°.

8.1.4 La persona directora del CE se asegurará que todas las personas de la comunidad educativa, reciban la orientación sobre dónde se encuentran ubicados los lavatorios (los cuales deben ser accesibles y usables), así como la distribución de los dispositivos de higiene, todos rotulados de manera accesible, que permitan la fácil identificación de cada uno de los productos (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, entre otros). Esta información y orientación considera tanto los lavatorios como los dispositivos de limpieza que se encuentran en todo el centro educativo (áreas de

circulación, aulas u otros). Todo ello, de manera que se garantice su autonomía, seguridad y confortabilidad.

8.1.5 Los centros educativos o instalaciones deportivas en donde se llevan a cabo actividades del PJDE deben tener en formato accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros), por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, entre otros), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, como lo son los afiches de los protocolos de: prevenga el coronavirus en 6 pasos, protocolo del lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara, población en riesgo. Asimismo, reiterar dichas medidas sanitarias al personal funcionario en reuniones y capacitaciones (ver anexos de afiches).

8.1.6 Los centros educativos o instalaciones deportivas en donde se llevan a cabo actividades del PJDE deben velar y proporcionar los insumos necesarios para que las personas funcionarias, personas estudiantes, padres, madres, personas encargadas legales y personas visitantes, cumplan con las medidas definidas para la prevención y contención ante la emergencia por la enfermedad COVID-19.

8.1.7 Los centros educativos o instalaciones deportivas en donde se llevan a cabo actividades del PJDE deben informar a las personas estudiantes y sus familias sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas.

8.1.8 Las personas estudiantes mayores de edad son responsables de su autocuidado siguiendo las medias para prevención del COVID-19, contando con los apoyos pertinentes en el caso de las personas con discapacidad.

8.1.9 Se prohíbe la asistencia y permanencia en las actividades del PJDE de cualquier persona estudiante, asistente personal, persona funcionaria docente, persona encargada legal, personal administrativo o docente que presente sintomatología asociada al Covid-19 y en caso de identificarse un caso se debe seguir el procedimiento establecido en el protocolo de atención de casos del MEP y colgado en el siguiente enlace <https://www.mep.go.cr/coronavirus>.

8.1.10 Para el desarrollo de las actividades del PJDE se permite el uso de vestuarios y camerinos, en cuyo caso deberá contar con las condiciones necesarias: se debe contar con servicios sanitarios limpios, con lavatorios limpios, dispensadores de jabón anti-bacterial líquido, alcohol en gel, papel higiénico y toallas de papel desechable para todas las personas que requieran usar estas instalaciones.

8.1.11 Se recomienda que las personas estudiantes deban vestir sus uniformes deportivos desde la casa, en los casos en que esto sea posible. Para todas las disciplinas y eventos del PJDE se habilitarán los vestuarios y camerinos con las condiciones necesarias mencionadas en el punto anterior, para que quienes lo necesiten, puedan cambiarse de ropa y vestirse con la indumentaria propia de la disciplina o evento deportivo correspondiente.

8.1.12 En relación al uso de servicios sanitarios, las personas directoras, los Comités Institucionales, Circuitales y Regionales y el personal de las instalaciones deportivas, específicamente las personas encargadas de conserjería, deberán coordinar la limpieza de las sedes, se sugiere, dos veces a lo largo del día: una vez por la mañana y otra vez al iniciar la jornada vespertina, esto de acuerdo a cada contexto de centro educativo o de instalaciones deportiva y a los roles que se establezcan para todas las personas de conserjería.

8.1.13 Se debe garantizar el uso de sustancias de desinfección profunda, de acuerdo con el Protocolo de Limpieza correspondiente a Centros Educativos.

8.1.14 Es responsabilidad de las AREF, PD, CI, CC, CR y personas directoras - según sea el caso- darle seguimiento a la implementación de estas acciones por parte de las personas conserjes. En caso de no existir personas conserjes, las AREF, PD, CI, CC y CR realizarán las gestiones para el cumplimiento de lo indicado.

8.1.15 La comisión encargada del desarrollo del PJDE debe recomendar el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo: personas adultas y personas menores de edad con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

8.1.16 Se recomienda proteger con guantes y mascarillas al personal responsable de realizar las labores de limpieza e higiene, por la exposición a factores contaminantes y como parte de la seguridad ocupacional y gestión del riesgo. Una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.

8.1.17 La hidratación en el PJDE no podrá ser compartida, y los recipientes de hidratación deberán estar debidamente identificados para que no se confundan entre las personas estudiantes deportistas.

8.1.18 En la instalación a utilizar se debe garantizar contar con diferentes espacios accesibles para aplicar correctamente el lavado de manos (se debe contar con agua y jabón antibacterial). Además, se debe procurar proporcionar para uso de las personas usuarias, desinfectantes en aerosol, alcohol en gel (al menos al 60%), toallas desechables para el secado de manos y dispositivos para el manejo de desechos (basureros de pedal). Esto de acuerdo con las indicaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud.

8.1.19 En la entrada del recinto o espacio en el cual se realizarán las actividades del PJDE, se sugiere que se instale una estación de limpieza, la cual podría contar con lavatorio accesible, jabón desinfectante, toallas desechables. En esta zona, todas las personas que entran al espacio podrán, lavar sus manos con agua y jabón.

8.1.20 Si en el lugar no es posible ubicar el lavatorio en la zona de entrada, la estación de limpieza de entrada debe contar con un dispensador de alcohol en gel (de entre 60° y 70°) con el cual la persona que entra al espacio deberá desinfectar sus manos y después de esto, deberá pasar a la zona de servicios sanitarios a ejecutar el lavado de manos, solo hasta haber cumplido con los pasos anteriores es que la persona podrá iniciar sus actividades en el evento del PJDE.

8.1.21 La persona directora del centro educativo o encargada de las instalaciones deportivas debe contar con una bitácora de limpieza de las áreas comunes en la que conste la limpieza y desinfección entre sesión y sesión.

8.1.22 Durante el desarrollo de todas las actividades competitivas del PJDE las personas estudiantes podrán moverse e interactuar con sus pares.

8.1.23 En relación con el uso de implementos deportivos, se sugiere se pueda garantizar la limpieza profunda. Esta actividad la debe coordinar las personas que forman parte de cada CI, CC y CR por y se debe garantizar por parte del personal de conserjería y limpieza con que se cuenta en cada evento. En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante la competencia.

1. Tabla: Frecuencia de desinfección de implementos deportivos

Implementos deportivos	Frecuencia
Balones	Al inicio, en cada periodo de descanso, y al final de cada partido.
Boccias	Al inicio, en cada periodo de descanso, y al final de cada partido.
Balas	Al final de cada participación.
Jabalinas	Al final de cada participación.
Discos	Al final de cada participación.
Vallas	Al final de cada participación.
Chalecos	Al final de cada partido.
Tableros	Al iniciar y terminar la partida (depende de la modalidad que se juega).
Fichas	Al iniciar y terminar la partida (depende de la modalidad que se juega).
Reloj	Al iniciar y terminar la partida (depende de la modalidad que se juega).
Conos o discos	Antes y al final de su uso.

Red y antenas	Al finalizar cada partido.
Bates	Antes de cada turno.
Cascos	Antes de cada turno.
Estafetas	Antes y al final de su uso.
Raquetas	Antes y al final de cada partido.
Mesas	Antes y al final de cada partido.
Kits de Kids Athletics	Antes y al final de cada evento.

8.1.24 Cada CE, cada CI, cada CC, cada CR, cada PD y cada AREF debe capacitar e informar a todas las personas funcionarias, personas estudiantes y personas encargadas legales sobre los lineamientos contemplados en este documento.

8.1.25 Cada CE debe colocar en espacios información en formatos accesible sobre lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar y no tocarse la cara (ver anexos).

8.2. Disposiciones antes de la competencia:

8.2.1. El PJDE se llevará a cabo con 7 categorías:

-Categoría A, personas nacidas entre el 1^{ro} de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015;

- Categoría B, personas nacidas entre el 1^{ro} de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2011;
- Categoría C, personas nacidas entre el 1^{ro} de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2010;
- Categorías D, personas nacidas entre el 1^{ro} de enero del 2005 al 31 de diciembre del 2007;
- Categorías E, personas nacidas antes del 31 de diciembre de 2004;
- Categoría Escolar, personas nacidas entre el 1^{ro} de enero del 2007 al 31 diciembre del 2015;
- Categoría Colegial, personas nacidas entre el 1^{ro} de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2010.

8.2.2 El PJDE se llevará a cabo en 2 ramas: mujeres y hombres.

8.2.3 Para todos los entrenamientos previos a las distintas etapas competitivas del PJDE se aplicará el documento vigente denominado Protocolo para el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, para la prevención del contagio por Covid-19 en los centros educativos públicos y privados.

8.2.4 Se podrá competir siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la normativa: participan las delegaciones deportivas que se hayan inscrito en el sitio web www.juegosdeportivosestudiantiles.com. Cada CE o delegación deportiva debe realizar la inscripción respectiva en el sitio web del PJDE, y ese registro será el que indique quienes son las personas que asisten a la competencia (ver anexos).

8.2.5 Se debe desarrollar una Etapa Institucional, que motive a lo interno de cada centro educativo a todas las personas estudiantes. Luego de esta Etapa, según sea el caso, se debe desarrollar la Etapa Circuital y la Etapa Regional según corresponda. En cada Etapa, los equipos y las personas estudiantes deportistas se eliminarán en su debido evento, clasificando equipos o atletas a las siguientes etapas. Se debe priorizar el uso de una o varias sedes según sean las que mejor permitan la aplicación de los protocolos e indicaciones del Ministerio de Salud. Estas sedes serán elegidas y comunicadas por el CI, el CC y el CR según sea el caso, y dicha información será posible consultarla de manera pública y segura.

8.2.6 Se debe respetar lo indicado en el oficio denominado Protocolo de actividades extramuros del Ministerio de Educación Pública y lo indicado en la Normativa del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles 2022 en cuanto a cantidad de personas que componen cada delegación deportiva según sea el caso de cada disciplina o evento deportivo.

8.2.7 En toda actividad organizada o avalada por los CI, CC o CR en CE o instalaciones deportivas tanto públicas como privadas se debe garantizar la atención médica de cualquier incidente durante el evento.

8.2.8 El detalle de disciplinas, eventos y categorías en ambas ramas del PJDE 2022 es la siguiente:

Disciplinas y Eventos	Etapas Inicial	Etapas Circuitales	Etapas Regionales
Ajedrez	A, B, C, D, E	-----	A, B, C, D, E
Baloncesto	C, D, E	C, D, E	C, D, E
Balonmano	B, C, D, E	B, C, D, E	B, C, D, E
Béisbol	-----	-----	B, D
Béisbol 5	B, D	B, D	B, D
Boccias	Escolar-Colegial	-----	Escolar-Colegial
Campo Traviesa	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E
Fútbol 7	A, B	A, B	A, B
Fútbol 11	C, D, E	C, D, E	C, D, E
Fútbol 5	B, C, D, E	B, C, D, E	B, C, D, E
Goalball	Escolar-Colegial	-----	Escolar-Colegial
Kids Athletics	A, B	A, B	A, B
Mini Baloncesto	A, B	A, B	A, B
Natación	A, B, C, D, E	-----	A, B, C, D, E
Para Natación	Escolar-Colegial	-----	Escolar-Colegial
Para Atletismo	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial
Pista y Campo	C, D, E	C, D, E	C, D, E
Softbol	-----	-----	B, D
Tenis de Mesa	A, B, C, D, E	-----	A, B, C, D, E
Voleibol de Sala	B, C, D, E	B, C, D, E	B, C, D, E
Voleibol de Playa	C, D, E	-----	C, D, E
3x3	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E

8.2.9 Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.

8.2.10 Las delegaciones deportivas involucradas en la competencia deben presentarse 60 minutos antes de cada competencia.

8.2.11 Las personas deben saludarse evitando contacto físico, según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.

8.3 Disposiciones durante la competencia:

8.3.1 Durante la competencia deportiva se recomienda evitar el choque de palmas de manos, abrazos, besos y las celebraciones efusivas.

8.4 Disposiciones después de la competencia:

8.4.1 En el caso de celebraciones después de la competencia deportiva se recomienda evitar el choque de palmas de manos, abrazos y besos.

8.4.2 Al concluir la competencia, cada persona debe cumplir con el protocolo de lavado de manos.

8.4.3 Concluida la competencia o el evento del PJDE, todas las delegaciones que no recibirán ningún tipo de premiación deben salir de forma expedita de las instalaciones. La permanencia no debe superar los 30 minutos máximo.

8.4.4 Se pueden quedar al evento de premiación aquellas delegaciones a las que les corresponde recibir algún tipo de mención, medallas o trofeos por su participación en

el evento respectivo, y debe ser una actividad expedita y de corta duración en salvaguarda del bienestar y la salud de todas las personas participantes.

8.4.5 Para la premiación después de una competencia o evento del PJDE se deben seguir los siguientes lineamientos:

8.4.5.1 Se debe brindar un espacio específico en donde resguardar los reconocimientos (trofeos, medallas, entre otros).

8.4.5.2 Se debe delegar a una persona de los CI, CC o CR encargada de coordinar la logística de premiación.

8.4.5.3 La cantidad de personas encargadas de realizar la instalación de la zona de premiación son 4 máximo. Se debe delimitar la zona de premiación.

8.4.5.4 Antes de ingresar a la zona de premiación las personas deben haber cumplido con el protocolo de lavado y desinfección.

8.4.5.5 Se recomienda el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo: personas adultos y personas menores de edad con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

8.4.6 Las personas que conforman los distintos comités institucionales, circuitales y regionales solicitarán las boletas de inscripción de las delegaciones que pueden

mantenerse en la entrega de premios, y autorizará únicamente a esas personas a estar en esta zona, y debe ser una actividad expedita y de corta duración en salvaguarda del bienestar y la salud de todas las personas participantes.

8.4.7 La entrega de reconocimientos se hará únicamente a las personas deportistas y miembros del cuerpo técnico inscritos.

8.4.8 Las personas deportistas y miembros del cuerpo técnico se deben dirigir en orden y esperar a ser llamados. Conforme toman su reconocimiento se van retirando de la zona de premiación.

8.4.9 En caso de realizar una fotografía grupal, se debe hacer en el lugar establecido para la misma.

8.5 Disposiciones de limpieza y desinfección de las sedes de competición del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles:

- Establecer un plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones, así como la forma en el que se va a divulgar dicho plan a las personas encargadas de limpieza, mantenimiento y personal en general en la sede en donde se realizarán las competencias de juegos deportivos estudiantiles, priorizando que las áreas de mucho tránsito de personas deben ser intervenidas en forma más frecuente.

- Desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia (equipos deportivos, camerinos, entre otros) con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° y 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
- Diseñar y mantener actualizada una bitácora o registro de la limpieza y desinfección de las superficies, servicios sanitarios, camerinos, zonas comunes. La frecuencia depende del uso en cada espacio.
- Efectuar la limpieza y desinfección constantemente. Se deben de disponer, una vez utilizados, de los implementos desechables depositándolos en un basurero común con bolsa y tapa.
- En el caso de utilizar implementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los siguientes productos: hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50) si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol de entre 60° y 70°.
- Se recomienda proteger con guantes y mascarillas al personal responsable de realizar las labores de limpieza e higiene, por la exposición a factores contaminantes y como parte de la seguridad ocupacional y gestión del riesgo. Una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.

8.6 Disposiciones sobre limpieza y desinfección de espacios por casos sospechosos o confirmados

- En caso de presentarse un caso sospecho o confirmado en el establecimiento, se deberá limpiar en forma profunda el espacio, no es necesario fumigar.
- El espacio puede utilizarse una vez terminada la limpieza.
- Las personas que realicen la limpieza utilizarán el equipo de protección correspondiente.

8.7 Manejo de residuos en las sedes de competición de Juegos Deportivos Estudiantiles:

- La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, en todos los lugares de trabajo deberá ser desechados de manera correcta en contenedores con bolsa de basura para la recolección de residuos, preferiblemente contenedores pedal para la apertura.
- El material desechable utilizado será siempre descartado en recipientes con tapa y pedal.
- Los residuos podrán descartarse con el resto de los residuos ordinarios siempre que estén introducidos en una bolsa cerrada.
- Tras el contacto con los residuos siempre se deberá realizar el protocolo de lavado de manos.

- Las mascarillas desechables deben descartarse según el lineamiento correspondiente.

8.8. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:

8.5.1. En la elaboración de los planes para la gestión del riesgo en los centros de trabajo y educativos es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

- Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo y educativo. Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias, comunidad, personas estudiantes, familia, actores sociales y educativos en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- Dando mayor visibilización y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- Generando proceso de sensibilización y capacitación con el personal funcionario comunidad educativa en general, para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros de trabajo y educativos.

- Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- Aplicando el diseño universal de aprendizaje en los diferentes formatos e información que se genere como, por ejemplo: lenguaje braille, afiches traducidos en lenguas indígenas, letra ampliada y de acuerdo con los criterios de accesibilidad establecidos, métodos alternativos de comunicación como pictogramas, utilización de lenguaje sencillo, entre otras.
- Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales y comunales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

8.9 Comunicación del protocolo de Juegos Deportivos Estudiantiles:

- El protocolo de Juegos Deportivos Estudiantiles será comunicado a la comunidad educativa por medio de la página web oficial, así mismo, por medio de la Dirección de Prensa y la Dirección de Vida Estudiantil a través de infografías, mensajes fuerza, procesos de inducción y otros. Está alojado en el siguiente enlace:

<https://www.mep.go.cr/coronavirus>

9. Anexos:

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.



Prevenga el coronavirus en 6 pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies de alto contacto



4 Protocolo de estornudo y tos



5 Distanciamiento social



6 Quedate en casa



INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
www.ministeriosalud.go.cr

Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?



Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 6. Formas de estornudar



Wés se' ké tónúk éna jchénúk



Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wírí burká
káshúa.



Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.



tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kë i kéú ka á ié
á.



Be' kë mík
kané wö kök,
kë úla
súdúlewá

Kë se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 7. Lavado de manos escrito



Anexo 8. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 9. Formas de estornudar



tó^v ní a^vshúñ sót moréñra



ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét



é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé



chúp egui cú^vshi
chúp^vcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha



ba ca^vísh yá^v
bricí^vsha huícta
yá^v tujguí^vshira
dí^v ní shis e^vdé

ichebrú^v qui dená!

Brunca

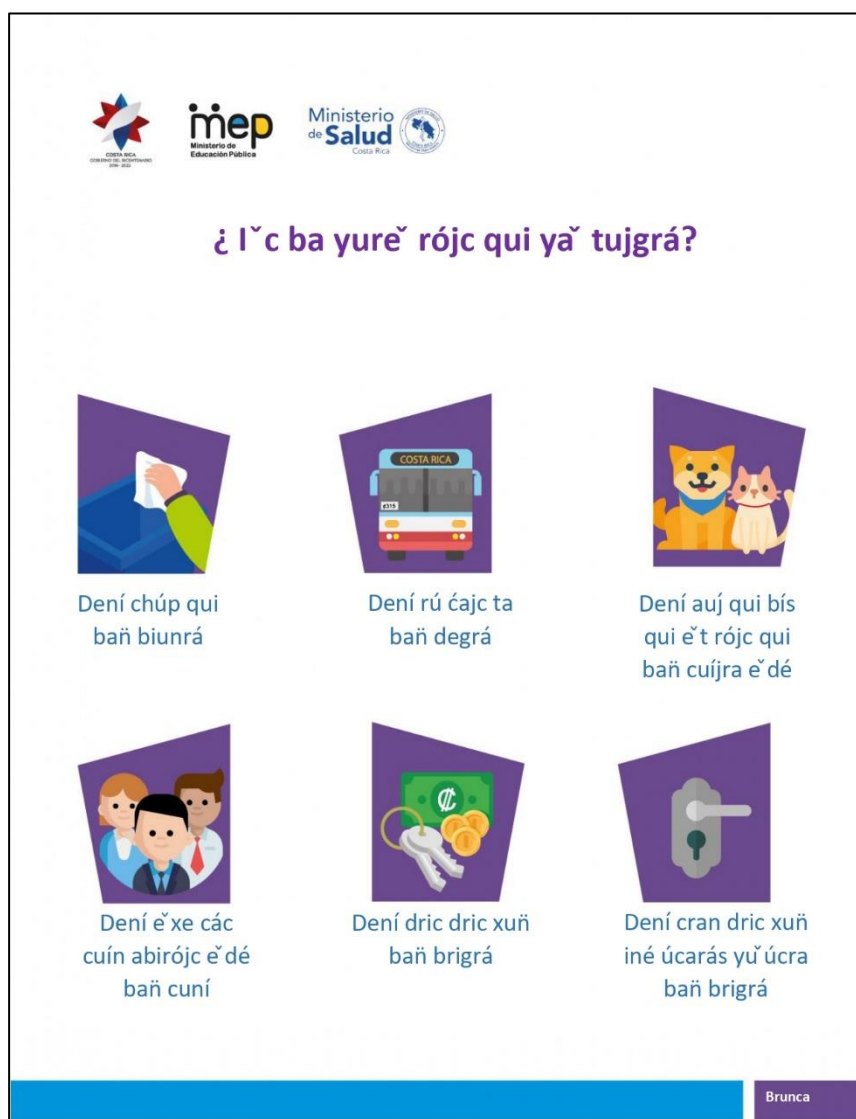
Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 10. Lavado de manos



Anexo 11. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 12. Lavado de manos



Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 13. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 14. Formas de estornudar



Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec



Mi coquí ofa taính
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juácarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiqui lica
o fa conlic.



Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.



Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.



Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 15. Lavado de manos



Anexo 16. ¿Cuándo lavarse las manos?



Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 17. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga
migadre ja nguore
bití, ne kue ni káli
ña batáregä
niguen kruogruo.



Ne kändi
jüdrün meda
tara na
migadre ja
kada bití.



Ne bití meda
dregwe trägwata
ne kitadre kä
burie käi kändi
ña kitadre
nguoare tibien



Ja kide bätärete
biti kide migadre
ja nguore bata
ne kändi ja kide
bätärete kuin
kāne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 18. Lavado de manos



“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 19. ¿Cuándo lavarse las manos?



Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

**Anexo 20. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo
(Conapdis)**



Anexo 21. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para personas con

Discapacidad visual

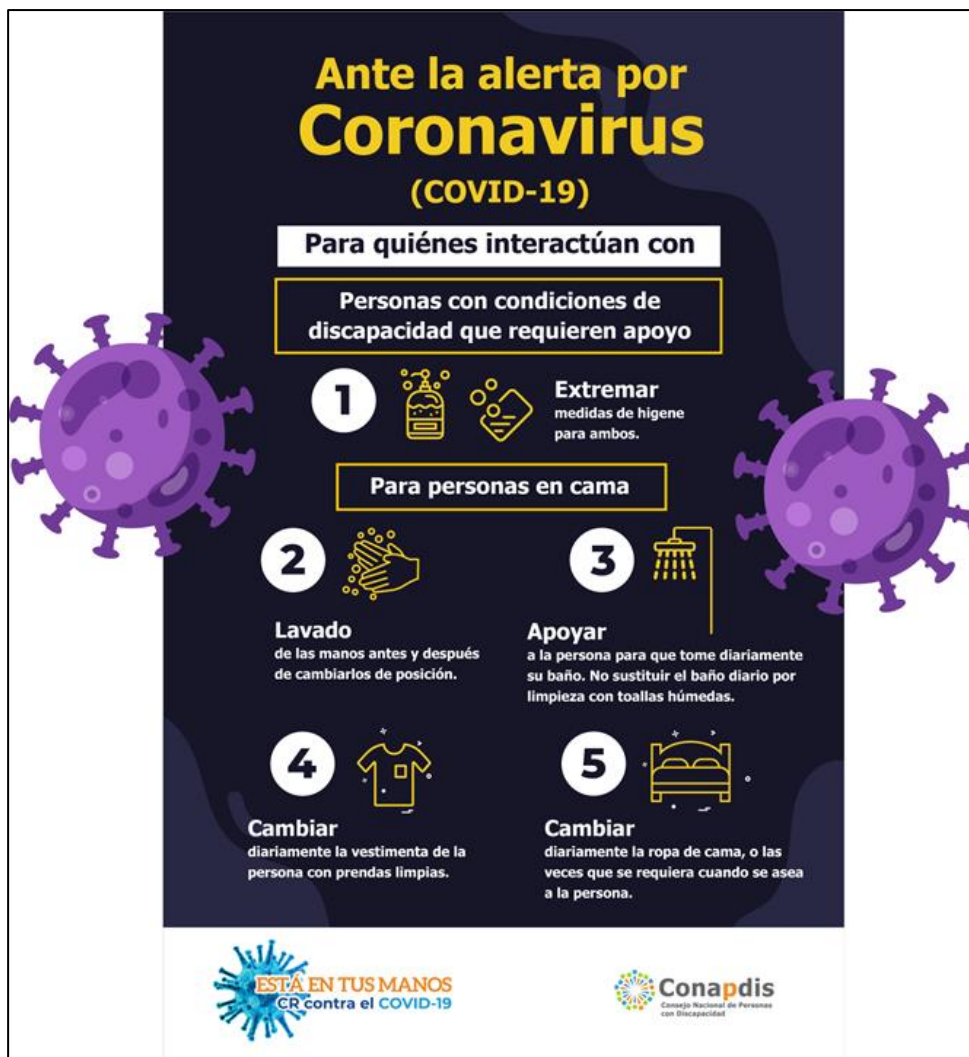
- 1**
Limpieza
del bastón con toalla
desinfectante antes de
salir de la casa y al
regresar.
- 2**
Usar ropa
de manga larga para
uso del antebrazo para
sensibilidad sin
contaminarse
- 3**
Maximizar
limpieza del dorso de
la mano cuando se le
utiliza para acción de
rastreo
- 4**
Lavado de manos
constante por cada desplazamiento
- 5**
Limpiar
con frecuencia el celular y el
teclado de la computadora

COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018 - 2022
Ministerio de Salud
Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
ESTÁ EN TUS MANOS CR Contra el COVID-19

Anexo 22. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 23. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



**Anexo 24. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad
(Conapdis)**



Anexo 25. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)



Anexo 26. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)



Anexo 27. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)



Anexo 28. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



Anexo 29. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)



Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 5.

Anexo 30. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)



**Anexo 31. Ejemplo de planilla de inscripción Programa Juegos Deportivos Estudiantiles
2022**



Ministerio de Educación Pública
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación - Programa Juegos Deportivos Estudiantiles Edición 2022 - Boleta de Inscripción Oficial

FUTBOL 11
CATEGORÍA C MUJERES

Centro Educativo: Liceo Ambientalista El Roble Dirección Regional: Alajuela Circuito: 04 Teléfono: 26642211 Correo electrónico: col.ambientalistaelroble@mep.go.cr Etapa: Institucional

Cuerpo Técnico

1. Persona jefe de delegación: Santiago Herrera Barrantes Teléfono: 2438-1386 Funcionario: Si Correo electrónico: santiagoherrerabarrantes@mep.go.cr
2. Persona representante legal: Ana Marín Coto Teléfono: 2438-1386 Funcionario: Si Correo electrónico: anamarincoto@mep.go.cr

Estudiantes

- | | | | | |
|--|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------|
| Estudiante 1: Alfaro Tolentino Katherine | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 2: Altamarino Gamboa Sofia | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 3: Arce Guzmán Maria Fernanda | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 4: Arias Valladares Yesenia | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 5: Badiña Chaves Mariana | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 6: Balmaceda Alarcón Sonia | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 7: Baltodano Zúñiga Karolyn | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 8: Blanco Muñoz Wendy | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 9: Chanto Garro Raquel | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 10: Cordero Anchia Shirley | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 11: Guevara Acuña Lucía | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 12: Masís Quirós Kimberly | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 13: Mena Matamoros Nidia | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 14: Orias Monge Melanie | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |
| Estudiante 15: Quirós Sequeira Cindy | Cédula: 1-2345-6789 | Fecha de Nacimiento: 11-12-2008 | Nacionalidad: Costarricense | Sexo: Mujer |

Nota: Esta Boleta debe ser entregada a la Dirección de Vida Estudiantil y a la Organización de la Etapa Nacional, quince días antes naturales de la realización de la respectiva Etapa. Se les recuerda que si los datos son los incorrectos o existe alguna anomalía, se elevará el caso para la respectiva investigación y aplicación de la Ley de Carrera Docente.

CONSECUTIVO N° 0026

Editar

Guardar